

SGM

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Subsecretaría de Minería
Dirección General de Minas
Dirección de Revisión de Obligaciones

Oficio No.: SE/610.- **21108** /2018.

Asunto: Se acepta desistimiento de titularidad de Concesión Minera.

Ciudad de México, a **15 NOV 2018**

MINERA WESTMINSTER, S.A. DE C.V.
A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL.
CALLE BOSQUES DE CIRUELOS No. 180 PP 101.
COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS.
C.P. 11700, CIUDAD DE MEXICO.

ANTECEDENTES:

TITULO: 238519.

EXPEDIENTE: 082/36168.

LOTE: GUAYACAN 2.

SUPERFICIE: 1,728.6464 HAS.

MUNICIPIOS: QUIRIEGO,

SONORA.

REFERENCIA: 08/05/2018.

Con relación a su solicitud registrada con número 201809DCO/17052, presentada en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Minas el 08 de mayo de 2018, se le comunica que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 24, 27 fracción IX, 33 y 42 fracción II de la Ley Minera; 4 fracciones I y III del Reglamento de la Ley Minera, y de acuerdo con las atribuciones que confiere el artículo 32, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se tiene por aceptado el desistimiento sobre la titularidad de la concesión minera cuyos datos se citan en antecedentes y, como consecuencia, se resuelve la cancelación de la misma, toda vez que el referido desistimiento fue formulado en ejercicio del derecho otorgado por el artículo 19, fracción IX de la Ley Minera, en los términos previstos por el artículo 44 de su Reglamento, no afectándose derechos a terceros inscritos en el Registro Público de Minería.

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



El presente oficio se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 1, 19, fracción IX, 24, 27 fracción IX, 33 y 42 fracción II de la Ley Minera; 4 fracciones I y III, y 44 del Reglamento de la Ley Minera.

A partir de que surta efectos la notificación del desistimiento, se le informa que ya no podrá hacer uso de la concesión minera, con la finalidad de que no infrinja lo dispuesto por los artículos 149 y 150 de la Ley General de Bienes Nacionales.

El suscrito firma el presente oficio en suplencia por ausencia de la Directora General de Minas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 penúltimo párrafo y 58 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y su reforma publicados en el Diario Oficial de la Federación de 09 de septiembre y 19 de diciembre, ambos de 2016.

Atentamente.

Lic. Sergio Paz González.

Director de Revisión de Obligaciones.

C.c.p.- Dirección General de Minas.
Dirección de Cartografía y Concesiones Mineras.
Subdirección del Registro Público de Minas.
Subdirección de Minas en Hermosillo, Sonora.
Minutario.
ID.2018DCO/17052.



Minera Westminster, S.A. de C.V.
Bosques de Ciruelos #180 P.P. 101
Col. Bosques de las Lomas
11700 Ciudad de México

27 de abril de 2018

Secretaría de Economía
Subsecretaría de Minería
Dirección General de Minas

De conformidad con el artículo 27, fracc. IX de la Ley Minera y 71 de su Reglamento, presentamos el Informe Geológico-Minero del lote "Guayacan 2", título 238,519:

I. Ubicación y resultados de los reconocimientos geológicos.

La concesión está ubicada en rocas Terciario Riolita del subterreno Terreno Guerrero, superterreno Craton de América del Norte. El resultado de los reconocimientos geológicos es negativo ya que no se identificaron estructuras mineralizadas.

II. Estructuras mineralizadas localizadas:

No hay estructuras mineralizadas definidas en este lote minero.

III. Tipo de mineralización dentro del lote minero.

No hay mineralización dentro del lote minero.

IV. Resultado del ensayo o análisis de las sustancias y minerales encontrados.

El resultado de los análisis de las muestras mostraron valores bajos de minerales de interés.

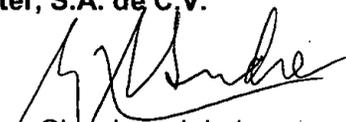
V. Cuantificación y clasificación de las reservas de mineral encontradas.

No hay información suficiente para estimar reservas de mineral.

Atentamente,

Minera Westminster, S.A. de C.V.


Stanley Bruce Ballantyne


Glen Joseph Indra